



## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

### DECRETO N° 094

MONTE CRISTO, 17 de Mayo de 2016.

**VISTO:** El fallecimiento del Agente de Planta Permanente, Sr. Alberto JUAREZ, DNI: 13.499.293, recientemente comunicado.

#### Y CONSIDERANDO:

Que el agente Alberto Juárez actualmente se desempeña como Capataz General de nuestro Municipio.

Que la noticia recibida de su fallecimiento ha consternado a todo el Municipio, Autoridades, y a la ciudad en general

Que el agente Alberto Juárez llevaba más de 20 años de servicios en este Municipio, llevando adelante sus tareas con gran dedicación y esmero.

Que este D.E.M. entiende pertinente otorgar asueto administrativo para el día de mañana para acompañar a la familia en este duro momento y darle una respetuosa despedida a una gran persona que ha tanto años ha brindado sus servicios a este Municipio en particular y a toda la comunidad en general.

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

Artículo 1º.- Crétese Asueto Administrativo para el día 18 de Mayo del corriente año 2.016 con motivo del fallecimiento del agente de Planta Permanente Municipal, Sr. Alberto JUAREZ.

Artículo 2º.- Comuníquese el presente decreto a las diferentes áreas municipales a los fines de garantizar la

#### SUMARIO

DEPARTAMENTO EJECUTIVO .....	1
DECRETO N° 094 .....	1
DECRETO N° 095 .....	1
DECRETO N° 096 .....	2
DECRETO N° 097 .....	2
DECRETO N° 098 .....	3
DECRETO N° 099 .....	3
DECRETO N° 100 .....	4
DEPARTAMENTO EJECUTIVO (Secretaría de Gobierno) .....	4
RESOLUCION SG N° 042/2016 .....	4
RESOLUCION SG N° 043/2016 .....	5
RESOLUCION SG N° 044/2016 .....	5

prestación de los servicios esenciales que este Municipio brinda.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.

FDO: Ing. Agr. Fernando Gazzoni, Intendente Municipal;  
Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno.

### DECRETO N° 095

MONTE CRISTO, 19 de Mayo de 2016.

**VISTO:** El fallecimiento del Agente de Planta Permanente, Sr. Alberto JUAREZ, DNI: 13.499.293, el pasado Martes 17 de Mayo del corriente año 2016.

#### Y CONSIDERANDO:

los recaudos necesarios para realizar la correspondiente

baja del agente de la Planta de Empleados Permanentes de esta Municipalidad.

Que a los fines de llevar a cabo este tipo de baja, se adjunta la respectiva Acta de Defunción, debidamente certificada.

Que además de la baja en nuestros registros Municipales, esta administración deberá proceder a dar de baja al agente en los demás Organismos en los cuales, debido a la relación de dependencia que mantenía con el Municipio, estaba en estado activo.

Que así también se debe proceder a la liquidación de todos sus haberes adeudados, como así también las licencias y aguinaldos devengados y no percibidos por el agente.

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA**

Artículo 1º.- Dése de BAJA al agente Alberto JUAREZ, DNI: 13.499.293, quien revistaba la Categoría Personal Jerárquico – Jefe de Sección Cat. 1020 de la Planta de Empleados Permanentes de la Municipalidad de Monte Cristo, con motivo de su fallecimiento, a partir del día 18 de Mayo del corriente año 2016.-

Artículo 2º.- Procédase a la baja correspondiente en esta Municipalidad, como así también, póngase en conocimiento de los Organismos Provinciales y/o Nacionales en que el agente estuviere activo con motivo de su relación laboral.-

Artículo 3º.- Comuníquese el presente decreto a la sección recursos humanos y contable a los fines de que se practique la correspondiente liquidación de sus haberes.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.

FDO: Ing. Agr. Fernando Gazzoni, Intendente Municipal;  
Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno.

## **DECRETO Nº 096**

MONTE CRISTO, 20 de Mayo de 2016.

**VISTO:** La nota presentada por la Escuela de Fútbol Femenino de nuestra Ciudad, solicitando una ayuda económica para afrontar gastos de traslado a Villa Warcalde para participar de un Campeonato de Escuelas de Fútbol Femenino, el cual da comienzo el próximo Domingo 29 de Mayo del corriente año.

**Y CONSIDERANDO:** Que resulta necesario que este tipo de ayuda que brinda el Municipio, participen todas las entidades de la ciudad y zonas aledañas, a los efectos de

colaborar de manera plena con las diferentes expresiones deportivas que se desarrollan.

Que el objeto de estas ayudas económicas, es contribuir con el sostenimiento y mantenimiento tanto de actividades deportivas como recreativas.

Que a los diferentes equipos de deportes, ya sea la disciplina cual fuera, muchas veces les resulta dificultoso cubrir con sus propios recursos económicos, los gastos de inscripción, indumentaria, viajes, etc., atento la situación económica por la que atraviesan cada uno de los diferentes grupos familiares, por lo que se hace necesario que este Municipio colabore, a los fines de alivianar en parte, los gastos que deben afrontar.

Que el presupuesto de Gastos vigente cuenta con partida suficiente para otorgar lo solicitado

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA**

Artículo 1º.- Otórguese una ayuda económica de Pesos Ochocientos (\$ 800,00), a la Escuela de Fútbol Femenino de nuestra Ciudad, los cuales serán destinados íntegramente al pago en concepto de Inscripción del Campeonato de Escuelas de Fútbol Femenino que dará comienzo el próximo Domingo 29 de Mayo del corriente año en la Localidad de Villa Warcalde.

Artículo 2º.- Impútese el gasto ocasionado a la partida del presupuesto de gastos vigente 1.3.05.02.3.06 Gastos Culturales, Deportivos y de Recreación.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Ing. Agr. Fernando Gazzoni, Intendente Municipal;  
Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno.

## **DECRETO Nº 097**

MONTE CRISTO, 23 de Mayo de 2016.

**VISTO:** La Resolución Serie "A" Serie A Nº 002449 de fecha 13 de Mayo del corriente año, emitida por la Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, en la cual se resuelve acordar el Beneficio de la Jubilación Ordinaria Beneficio J801818355500, en un todo de acuerdo a la Ley Nº 8024, a la agente perteneciente a esta Municipalidad Sra. Norma Noemí CABRAL, DNI. Nº 5.781.808

**Y CONSIDERANDO:** Que dicha agente debe cesar en sus funciones, según la Resolución aludida.

el cargo de Enfermera, Categoría 1060, en esta Municipalidad de la Ciudad de Monte Cristo.

Que corresponde darle la Baja respectiva, quedando sin efecto su relación laboral con esta Municipalidad.

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### **DECRETA**

Artículo 1º.- Dése de BAJA desde el día 1º de Junio del corriente año 2.016 a la Agente de Planta Permanente Municipal, Sra. Norma Noemí CABRAL, DNI: N° 5.781.808, como Enfermera (Categoría 1060) dependiente de esta Municipalidad de Monte Cristo, atento acogerse a los beneficios de la Jubilación, Beneficio J801818355500, en un todo de acuerdo a la Ley N° 8024.-

Artículo 2º.- Notifíquese a las respectivas Reparticiones y Organismos, a los efectos que corresponda.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Ing. Agr. Fernando Gazzoni, Intendente Municipal; Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno.

### **DECRETO N° 098**

MONTE CRISTO, 23 de Mayo de 2016.-

**VISTO:** La nota presentada por la Sra. Olga Andrea POLIWKA, solicitando una colaboración económica para subsidiar los gastos de Servicios Fúnebres de su fallecido esposo Alberto Juárez.

**Y CONSIDERANDO:** Que la solicitante se ha visto en la obligación de presentarse ante este municipio solicitando una colaboración económica para poder hacer frente a los gastos de Servicios Fúnebres de su esposo fallecido recientemente.

Que la Sra. Poliwka esta atravesando por una complicada situación, sin dudas familiar, por la tan dolorosa pérdida como así también económica, ya que no cuenta con los recursos necesarios para poder afrontar dichos gastos.

Que este municipio tiene la aptitud de colaborar ante estos pedidos, debido a su importancia y tenor, para poder alivianar la realidad tan difícil por la que esta atravesando la solicitante.

Que esta Municipalidad cuenta con partida necesaria para atender dicho gasto.

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### **DECRETA**

Artículo 1º.- Otórguese a la Sra. Olga Andrea POLIWKA, DNI. N° 23.534.017 una ayuda económica por la suma única de Pesos Cuatro mil (\$4.000,00) los cuales serán otorgados en un solo pago y deberán ser destinados exclusivamente a cubrir los gastos de Servicios Fúnebres (cremación) de su esposo fallecido Sr. Alberto Juárez.

Artículo 2º.- Impútese el gasto ocasionado a la partida del presupuesto de Gastos vigente 1.3.05.02.2 Servicios Fúnebres y compra de ataúdes.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Ing. Agr. Fernando Gazzoni, Intendente Municipal; Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno.

### **DECRETO N° 099**

MONTE CRISTO, 30 de Mayo de 2016.

**VISTO:** La nota presentada por el Sr. Cristian José GUEVARA y la Sra. Natalia Maria BORIO, solicitando una ayuda económica.

**Y CONSIDERANDO:** Que el Sr. Guevara y la Sra. Borio, en su carácter de padres de la menor Maria Abril GUEVARA, se dirigen a este municipio a los fines de solicitar una ayuda económica para que su hijo pueda competir a nivel Internacional en el Campeonato Panamericano de Patín Artístico que se disputará el próximo mes de Junio del corriente año en la Ciudad de Sao Leopoldo, Río Grande do Sul, en Brasil.

Que Abril Guevara es una deportista de nuestra ciudad y se desempeña en la disciplina Patín Artístico del Club Atlético El Carmen, quien el pasado año 2015 ganara en la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, el Campeonato Nacional de Patinaje Artístico sobre ruedas, coronándose como Campeona Argentina en su categoría.

Que la participación en torneos ya sea a nivel provincial o nacional y mas aun en este caso particular, a nivel internacional, trae aparejado gastos de traslado, inscripción, gastos operativos, estadía, entre otros, que venían siendo soportados íntegramente por los padres, pero que hoy en día por la situación económica que se está atravesando les resulta imposible costearlos en su totalidad.

Que es necesario que la Municipalidad invierta en este tipo de actividades, y en el apoyo constante a niños y jóvenes deportistas de nuestra ciudad, grandes promesas y que son un ejemplo de sacrificio y capacidad.

Que esta Municipalidad cuenta con partida suficiente para afrontar este tipo de gastos.

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

## DECRETA

Artículo 1º.- Otórguese a los Sres. Cristian José GUEVARA, DNI. N° 23.535.253 y Natalia Maria BORIO, DNI. N° 23.371.354, una ayuda económica de Pesos Un mil (\$ 1.000,00.-), los cuales serán destinados íntegramente a soportar parte de los gastos que implicará la participación a nivel internacional de su hija María Abril Guevara en el Campeonato Panamericano de Patín Artístico que se llevara a cabo el próximo mes de Junio del corriente año 2.016 en la Ciudad de Sao Leopoldo, Río Grande do Sul, Brasil.

Artículo 2º.- Impútese el gasto ocasionado a la partida del presupuesto de Gastos vigente 1.3.05.02.3.06 Gastos Culturales, Deportivos y de Recreación.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Ing. Agr. Fernando Gazzoni, Intendente Municipal; Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno.

## DECRETO N° 100

MONTE CRISTO, 30 de Mayo de 2016.-

**VISTO:** La nota presentada por parte del Sr. Claudio VERA.

**Y CONSIDERANDO:** Que el Sr. Claudio Vera es vecino de nuestra ciudad, que padece una Discapacidad Visual.

Que con la intención de integrar a cada uno de los niños y jóvenes con capacidades diferentes de nuestra ciudad y zona, el Sr. Vera organizará una vez al mes fiestas y eventos de entretenimientos en el Salón (pequeño) del Club Defensores de nuestra Ciudad.

Que es necesario resaltar estas manifestaciones espontáneas de nuestros habitantes, con el fin de alentar la integración de los niños y jóvenes en toda su dimensión.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con partida suficiente para colaborar con esta loable iniciativa.

## EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

Artículo 1º.- Otórguese al Sr. Claudio VERA, una ayuda económica por la suma de Pesos Un mil doscientos (\$1.200,00) los cuales serán destinados íntegramente a afrontar el pago del alquiler del salón (pequeño) del Club A. Sportivo Defensores de nuestra ciudad, donde en el mes de junio se organizará un Evento para niños y jóvenes con capacidades diferentes.

Artículo 2º.- Impútese el gasto ocasionado a la partida del presupuesto de gastos vigente 1.3.05.02.3.02 Subsidios Varios.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Ing. Agr. Fernando Gazzoni, Intendente Municipal; Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno.

# DEPARTAMENTO EJECUTIVO (Secretaría de Gobierno)

## RESOLUCION SG N° 042/2016

MONTE CRISTO, 12 de Mayo de 2016

### VISTO:

La solicitud presentada en carácter de Declaración Jurada, por parte de la Sra. María Alejandra PAZ, DNI. N° 28.160.536, solicitando para su comercio la correspondiente BAJA de Inscripción en la Contribución que incide sobre la actividad comercial, el cual esta identificado con el N° de Inscripción 31101.

### Y CONSIDERANDO:

Que al día de la fecha el comercio solicitante ha sido oportunamente inspeccionado por lo que en función a las inspecciones realizadas y a la documentación presentada, el mismo se encuentra en condiciones para otorgar dicha baja, al cumplir con todos los requisitos de ley, además de regularizar deudas en el rubro que nos ocupa.

Que no hay inconveniente alguno en otorgar la baja al comercio de la Sra. María Alejandra Paz, ya que el mismo cumple todos los requisitos solicitados por la normativa vigente.

## EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Artículo 1º.- Dese de "BAJA" al comercio sin denominación de Fantasía (Indumentaria y Accesorios), cuyo titular es la Sra. Cintia Soledad ROSSI, DNI. N° 32.960.216, con domicilio comercial en calle Intendente Nemirovsky esq. General Roca, de la Localidad de Monte

Cristo, identificado bajo Número de Inscripción y/o Habilitación Municipal 31101, retroactivo a fecha veintitrés de Marzo de Dos mil Dieciséis (23/03/2016).-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno.

## RESOLUCION SG Nº 043/2016

MONTE CRISTO, 24 de Mayo de 2016.

### VISTO:

La solicitud presentada por parte de la Sra. Celia Mónica TRUJILLO, DNI. Nº 36.226.846, a través de Formulario F.101, solicitando en el mismo el ALTA de Inscripción en la Contribución que Incide sobre las actividades comerciales, de un comercio de su propiedad.

### Y CONSIDERANDO:

Que las diferentes Ordenanzas dejan establecido todos los requisitos que deben cumplir aquellos comercios que se inscriban en esta Municipalidad

Que al día de la fecha el comercio solicitante ha sido oportunamente inspeccionado por lo que en función a las inspecciones realizadas y a la documentación presentada, el mismo se encuentra en condiciones para que se le otorgue el ALTA solicitada, dando cumplimiento a todos los requisitos de ley que establecen las respectivas Ordenanzas.

Que no hay inconveniente alguno en otorgar el ALTA al comercio de la Sra. Celia Mónica Trujillo atento que el mismo fue inspeccionado por personal Municipal, corroborándose que dicho comercio cumple con las exigencias para el cual fue solicitada dicha habilitación.

### EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Artículo 1º.- Dese de "ALTA" al comercio sin denominación de fantasía, (Mercado) cuyo titular es la Sra. Celia Mónica TRUJILLO, DNI. Nº 36.226.846, fijando domicilio comercial ante esta Municipalidad, en calle Manuel Pizarro 265 de la Localidad de Monte Cristo, asignándosele el Número de Inscripción Municipal: 51300, retroactivo a fecha 24 de Mayo de Dos mil Dieciséis (24/05/2016).-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno.

## RESOLUCION SG Nº 044/2016

MONTE CRISTO, 24 de Mayo de 2016.

### VISTO:

La solicitud presentada por parte del Sr. **Joaquín D FELICE, DNI. Nº 37.434.930**, a través de Formulario F.101, solicitando en el mismo el CAMBIO DE RUBRO en la Contribución que Incide sobre las actividades comerciales, de un comercio de su propiedad.

### Y CONSIDERANDO:

Que las diferentes Ordenanzas dejan establecido todos los requisitos que deben cumplir aquellos comercios que se inscriban en esta Municipalidad

Que al día de la fecha el comercio solicitante ha sido oportunamente inspeccionado por lo que en función a las inspecciones realizadas y a la documentación presentada, el mismo se encuentra en condiciones para que se le otorgue el CAMBIO DE RUBRO solicitado, dando cumplimiento a todos los requisitos de ley que establecen las respectivas Ordenanzas.

Que no hay inconveniente alguno en otorgar el CAMBIO DE RUBRO al comercio del Sr. Joaquín D Felice atento que el mismo fue inspeccionado por personal Municipal, corroborándose que dicho comercio cumple con las exigencias para el cual fue solicitada dicha habilitación.

### EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1º.- Dese de "CAMBIO DE RUBRO" al comercio denominación de fantasía, (**Industria de productos alimenticios**), por el nuevo rubro (**maxi kiosco**) cuyo titular es el Sr. **Joaquín D FELICE, DNI. Nº 37.434.930**, fijando domicilio comercial ante esta Municipalidad, en calle General Paz 316 de la Localidad de Monte Cristo, asignándosele el Número de Inscripción Municipal: **01064, retroactivo a fecha 01 de Abril de Dos mil Dieciséis (01/04/2016).**-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

